



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 20 de marzo del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 040-2017-D-FCA-UNAC.

Visto, el Memorando Múltiple N° 002-17DDA-FCA-UNAC de fecha 14/03/2017 y las Resoluciones de la referencia del mismo documento, así como el contenido de la carta S/N de fecha 20.03.2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258, numerales 258.9 y 258.19 del Estatuto establecen como deberes de los docentes ordinarios el participar de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y demás programas educativos, así como practicar en los procesos de autoevaluación y planes de mejora de las carreras profesionales de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 512-2016-CF-FCA del 26/09/2016, mediante el cual se establece el USO OBLIGATORIO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL POR PARTE DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS en el desarrollo de sus actividades académicas:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 557-2016-CF-FCA del 30/11/2016, mediante el cual se establece el USO OBLIGATORIO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES POR LOS DOCENTES ORDINARIOS Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FCA.

Que, mediante Resolución de Decano N° 026-2017-D_FCA-UNAC del 10/03/2017, se establece, que a partir del 27 de marzo del 2017 hasta el 09 de diciembre del 2017, rige el Control Biométrico de ingreso y salida de clases (Actividades Lectivas) de los docentes de pre y posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo las correspondientes a los Ciclos Taller de Tesis.

Que, la mencionada Resolución establece, que los docentes reporten el cumplimiento de sus actividades a los Directores, Jefes o Presidentes de Comisiones respectivas, tal y como se ha precisado en la Resolución de Consejo de la FCA UNAC N° 030-2017-CF-FCA de fecha 01.03.17, para lo cual obligatoriamente se incluirá en el control digital las actividades de Licenciamiento, Autoevaluación y Acreditación y las de Consejería y Tutoría, debiendo asimismo registrar en el Control Biométrico las actividades de apoyo que brinden a las diversas áreas o comisiones.

Que, mediante Resolución de Decano N° 024-2017-D-FCA del 01/02/2017, se ratifica en el cargo de Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación al Mg. José Luis Portugal Villavicencio;

Que, conforme al visto la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, requiere conformar un equipo de docentes ordinarios integrado por el Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, Director de la Escuela de Administración, MBA Carlos Aliaga Valdez, Jefe del Departamento Académico, Dr. Egar Alan Pintado Pasapera, Director de la unidad de Posgrado, Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero, Abog. Luis Elmer Manay Montes, el Mg. José L. Portugal V. Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación. Mg. Harold Hurtado Vacalla y el Lic. Adm. Manuel Fritz López Pumayali. constituyendo el Comité de Respuesta Rápida para el levantamiento de las observaciones que pudiera formular la SUNEDU, dentro del proceso de licenciamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE RESPUESTA RAPIDA** para atender el levantamiento de las observaciones que pudiera formular la SUNEDU en el proceso de licenciamiento en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de Marzo del 2017, integrada por los siguientes docentes:

Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, Director de la Escuela de Administración

MBA Carlos Aliaga Valdez, Jefe del Departamento Académico

Dr. Egar Alan Pintado Pasapera Director de la Unidad de Posgrado de la FCA

Lic.Psic. Ana María Chávez Suarez, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCA

Abog. Luis Elmer Manay Montes Jefe de la Oficina de Capacitación y Mejoramiento Docente..

Mg. José L. Portugal V. Director de la OCAA-FCA.

Mg. Harold Hurtado Vacalla

Lic. Adm. Manuel Fritz López


SEGUNDO .- Los docentes integrantes del Comité de Respuesta Rápida, registrarán en el terminal biométrico su asistencia a dichas actividades y reportarán su cumplimiento al Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Mg. José Luis Portugal Villavicencio.

TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectorados, así como a TODOS los docentes y a las dependencias académicas y administrativas de esta Unidad Académica y de otras instancias, relacionadas funcionalmente con lo dispuesto en sus contenidos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO